



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Miércoles, 30 de enero de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 24

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un coste por cada número de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del pago. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 849

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 1985, aprobó el Plan provincial de obras y servicios correspondiente al año de 1985 (primera propuesta). Asimismo fueron aprobados los proyectos técnicos que específicamente figuran relacionados en él y los pliegos-tipo de condiciones económico-administrativas que regirán las licitaciones por subasta, concurso-subasta o concierto directo que verifique sobre esas obras la Excma. Diputación Provincial.

Y en cumplimiento de lo previsto en aquel acuerdo y demás normativa aplicable, se exponen al público tanto el Plan como sus proyectos y pliegos-tipo de condiciones económico-administrativas por el término de quince días, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones, reclamaciones o impugnaciones que se considere oportunas.

Zaragoza, 15 de enero de 1985. — El Secretario general, Ernesto García-Arilla.

Núm. 863

Por decreto de la Presidencia de la Corporación número 2.147, de fecha 14 de diciembre de 1984, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de médico ayudante en la especialidad de Oftalmología, con destino al Hospital Real y Provincial de "Nuestra Señora de Gracia", que se compone de la siguiente forma:

- Aspirantes admitidos:
- Don Manuel Chacón Vallés.
- Don Angel Faci Paricio.
- Doña Isabel González Lafita.
- Don Francisco Iturbe Larena.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 16 de enero de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 233

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas en los siguientes plazos, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia: Publicados en la primera quincena, hasta el día 10 del mes siguiente; publicados en la segunda quincena, hasta el día 25 del mes siguiente; con recargo del 5 % durante los quince días siguientes. Transcurrido el recargo de prórroga incurrirán en el recargo de apremio del 20 %. Lugar de pago: Casas Consistoriales, en horas de 8.30 a 13.30.

Concepto: Anuncios en "Boletín Oficial" de la provincia.

Cargo 935-84.

Serfutura, 1.000 pesetas. Cervantes, 45.

"Clark Maquinaria", S. A., 1.100 pesetas. Santa Teresita, 2.

"Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas", S. A., 1.100 pesetas. Barcelona, 71.

Concepto: Multas Alcaldía (infracciones urbanísticas).

Cargo 979-84.

Alejandro Espinsa García, 9.500 pesetas. Antonio Cánovas, 33.

Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana, 100.000 pesetas. Porcell, 3-5-7-9.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1984. — El Depositario, Manuel Quintana Ruiz. — Visto bueno: El Alcalde.

Núm. 65

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 611 de 1984, promovido por el Letrado don Isidro Domínguez Hinojo, en nombre de don Luis Doñate Domingo, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 26 de septiembre de 1984, notificada el 24 de octubre, desestimando el recurso de reposición contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 1984, imponiendo al recurrente sanción por obras de reforma y ampliación de baño, afectando a elementos comunes en calle Santa Teresita, número 34-A, de esta ciudad, reiterándose orden de demolición acordada por la Alcaldía en 29 de abril de 1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 169

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 612 de 1984, promovido por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre de don

Jesús Aldea Lanz, contra la resolución de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Zaragoza de 25 de agosto de 1980, por la que se concedió licencia de obras a "Arfisa" para la construcción de un edificio de cincuenta y una viviendas, locales y aparcamientos en Zaragoza (avenida Pablo Gargallo, 55-57), y contra acuerdo del Consejo de la Gerencia municipal de Urbanismo del mencionado Ayuntamiento, de 12 de septiembre de 1984, denegando el recurso de reposición interpuesto el 4 de febrero de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 170

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 617 de 1984, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre del Banco Central, contra la resolución de 22 de noviembre de 1984 del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio del Interior, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra resolución del Gobernador Civil de Zaragoza de 22 de mayo de 1984, por la que se impone a la empresa actora sanción por carecer de vigilante jurado de seguridad en la sucursal sita en calle Séneca, número 1, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 171

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 616 de 1984, promovido por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre de "Panel, Publicidad Exterior", S. A., contra la desestimación tácita por silencio administrativo negativo de la solicitud formulada por la recurrente al Ayuntamiento de Zaragoza en 1 de junio de 1984 de que fuese declarada nula la resolución expresa de la Alcaldía-Presidencia de dicho Ayuntamiento, de 7 de enero de 1983, denegando la licencia de obras de instalación de una cartelera publicitaria en la finca número 157 de la avenida de Cataluña, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 172

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 615 de 1984, promovido por don Domingo Otal Cortés, funcionario jubilado, en su condición de jefe de Negociado de la Escala Técnica Administrativa de la Diputación Provincial de Zaragoza, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de fecha 10 de noviembre de 1983, señalando la pensión de jubilación por invalidez, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior ante la Comisión gestora de la MUNPAL, con fecha 27 de diciembre de 1983, como contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Administración Territorial con fecha 3 de julio de 1984, contra las anteriores resoluciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 363

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1 de 1985, promovido por don Teófilo Aparicio Ruiz, contra la resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Defensa de 22 de junio de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Junta de Gobierno del ISFAS de 6 de febrero de 1984, denegatoria de petición de abono de pensión vitalicia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de enero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 364

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 2 de 1985, promovido por don José-Luis Anson Manso, contra la desestimación presunta por el Ilmo. señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación del recurso de alzada formulado contra la denegación por el Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Zaragoza de la solicitud formulada al concurso para la contratación de profesorado de la Universidad de Zaragoza, para la adjudicación de la plaza

de ayudante de clases prácticas y Médico adjunto del Hospital Clínico Universitario de Medicina Interna (Nefrología).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de enero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 365

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 4 de 1985, promovido por "Panel, Publicidad Exterior", S. A., contra la desestimación tácita, por silencio administrativo negativo, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de la instancia que en 29 de junio de 1984 fue elevada por la recurrente, en solicitud de que fueran declaradas nulas de pleno derecho las resoluciones de la misma Alcaldía-Presidencia de 7 de enero de 1983, unas, y 27 de mayo siguiente otra, por las que, al denegar expresamente la licencia de obras que en marzo de 1983 había sido solicitada por "Panel, Publicidad Exterior", S. A., para instalar varias carteleras publicitarias en Portazgo San Lamberto, 61; calle Predicadores, 32; Santiago, 20; San Blas, 2; Paseo Echegaray y Caballero, 80 y 82; Escosura, 30; Pignatelli, 126, e Italia, 1, vino en realidad a revocarse, sin observar el procedimiento legal las licencias de obras ya otorgadas precedentemente, por silencio administrativo positivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 366

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 11 de 1985, promovido por el Procurador don Vicente Aranda Gómara, en nombre de don Cecilio Tejero Sancho, contra los acuerdos del Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 6 de julio y 19 de octubre de 1984, por los que se impone a la recurrente sanción de 7.000.000 de pesetas por presunta infracción urbanística, en el primero de ellos, y se desestima el recurso de reposición, por el segundo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 367

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3 de 1985, promovido por "Panel, Publicidad Exterior", S. A., contra la desestimación tácita, por silencio administrativo negativo, por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de la instancia que en 29 de junio de 1984 fue elevada por la recurrente, en solicitud de que fueran declaradas nulas de pleno derecho las resoluciones de la misma Alcaldía-Presidencia de 22 de enero, 2 y 22 de abril de 1982, y 7 de enero, 6 de febrero y 27 de mayo de 1983, por las que, al denegar expresamente la concesión de licencia de obras para instalar varias carteleras publicitarias en carretera de Logroño, avenida de Cataluña, 99; vía de la Hispanidad; avenida de Cataluña, 155; avenida de Navarra, calle Barcelona y calle Coimbra, que habían sido solicitadas por "Panel, Publicidad Exterior", S. A., en diversas fechas de los años 1981 y 1982, vino en realidad a revocarse sin observar el procedimiento legal las licencias de obras de que se trata, que debían entenderse otorgadas por silencio administrativo positivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 368

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 10 de 1985, promovido por la Procuradora doña Fernanda Vallés Varela, en nombre de don Abundio Campos Aguilera, contra resolución del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paniza (Zaragoza) de 13 de diciembre de 1984, sobre liquidación de haberes y descuentos del recurrente, como Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 832

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Subasta de madera de chopo

El día 18 de febrero próximo, a las doce de la mañana (los pliegos de oferta podrán presentarse hasta media hora antes), se celebrará la siguiente subasta de madera de chopo procedente del monte del Estado denominado "Río Gállego", en término de Zuera:

Número de pies: 609.

Volumen estimado: 275 metros cúbicos.

Precio de tasación: 3.550 pesetas-metro cúbico.

Importe total de la tasación: 976.250 pesetas.

Tasas, locomoción y dietas: 24.854 pesetas.

Depósito por destoconado: 137.025 pesetas.

Se realizará a hecho la corta de estos árboles, que se hallan en los parajes "Soto del Salz" y "Soto Monarre". La liquidación final se hará de acuerdo con los datos que se obtengan al efectuar la cubicación después del apeo de los pies. Se fija un período de tres meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, para la corta y saca del producto. El pliego de condiciones especiales será facilitado a quienes lo soliciten.

El importe de los anuncios que se publiquen será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, enero de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial, Miguel Jordán de Urriés Senante.

Núm. 167

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV para cámaras frigoríficas, en el término municipal de Boquiñeni (AT 154-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Jesús Aguas Carcas, para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Boquiñeni, a la altura del kilómetro 42,7 de la carretera N-232, de Zaragoza a Logroño, destinada a suministro de energía eléctrica para cámaras frigoríficas, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial doña Milagros Gango Pérez, en Zaragoza y agosto de 1984, con presupuesto de ejecución de 1.477.443 pesetas, esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 146,90 metros de longitud, que derivará de la línea

CD Pedrola a cruce de Gallur, y estará formada por tres conductores de LA-50 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1984. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 894

5.ª Circunscripción del Cuerpo de la Policía Nacional

Subasta de tres caballos en Policía Nacional

Previa autorización de la Superioridad, el día 12 del próximo mes de febrero, a las diez horas, en el acuartelamiento de la Policía Nacional de esta capital (sito en calle General Mayandía, número 3), se procederá a la pública subasta de tres caballos por el procedimiento de pujas a la llana.

Este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 22 de enero de 1985. — El Coronel jefe, Antonio Guerrero Durán.

Núm. 831

Delegación Territorial de Industria y Energía de Soria

Don Abelardo Modrego Val, Delegado territorial de la Consejería de Industria y Energía en Soria;

Hace saber: Que con fecha 12 de noviembre de 1984 la Dirección General de Minas ha resuelto otorgar a don Miguel Ruiz Rodrigo, don Mariano Aguirán Esqués y a don Jesús Pérez Marco el siguiente permiso de investigación:

Nombre: SIN.

Número del expediente: 1.133 de Soria y 2.582 de Zaragoza.

Recurso a investigar: Mármol, sección C). Período de duración: Tres años, a partir de la fecha de notificación al interesado.

Provincias: Soria y Zaragoza.

Superficie: 3 cuadrículas mineras.

El permiso de investigación se regirá por la Ley 22 de 1973, de 21 de julio y el Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Soria, 26 de diciembre de 1984. — El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.

Núm. 14.597

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 56 de 1982, que se tramitan en la Magistratura de Trabajo de Teruel, en reclamación de cantidad, a instancia de Cándido Sáenz Lozano, contra "Urbanización Valdevécar de Albarracín", S. A., con fecha 17 de octubre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado señor Alonso Saura. — En Teruel a 17 de octubre de 1984. — Dada cuenta, y visto que por la demandada "Urbanización Valdevécar de Albarracín", S. A., no se ha designado perito que intervenga en la valoración de los bienes que fueron embargados a la misma en este procedimiento, a pesar de

haber transcurrido el plazo que le fue señalado por providencia de 8 de junio de 1984; se tiene a la indicada empresa demandada por conforme con el perito designado por la parte ejecutante, al que se le hará saber su nombramiento para que, ante este Tribunal, acepte el cargo y jure desempeñarlo bien y fielmente dentro del término de ocho días, a partir de la fecha de aceptación y juramento, proveyéndole el efecto del oportuno mandamiento. Notifíquese.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — José-Luis Alonso Saura. — Ante mí, Inmaculada Rubio Sáez.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa "Urbanización Valdevécar de Albarracín", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 14.361

Magistratura de Trabajo número 2

«Procedimiento número 21.020 de 1984. Sentencia número 1.079 de 1984. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de noviembre de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, los presentes autos, seguidos a instancias de Carmen Polo Diéguez, contra la empresa "Complejo de Regalos", S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, y...

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Carmen Polo Diéguez, contra "Complejo de Regalos", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la demandada, a la que debo condenar y condeno a la inmediata readmisión de la trabajadora accionante, en las mismas condiciones que las que regían antes de operarse dicho despido, así como al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que la rescisión se produjo, el día 3 de septiembre de 1984, hasta que la readmisión tenga lugar. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva en este proceso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a 23 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.357

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.234 de 1984, seguidos a instancias de Jaime Menal Romeo y otros, contra la empresa "Corgas Aragón", S. A., y otro, sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1984 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Jaime Menal Romeo y parcialmente las interpuestas por Luis-Antonio Bambo Ciprés y por Palmira Fernández Marín, contra la empresa "Corgas Aragón", S. A., sobre despido, debo declarar y

declaro la improcedencia del despido de los actores llevado a cabo por la demandada, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando o bien por abonarles las siguientes cantidades en concepto de indemnización: 265.227,91 pesetas a Jaime Menal Romeo; 353.987,43 pesetas a Luis-Antonio Bambo Ciprés, y 337.780,06 pesetas a Palmira Fernández Marín, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial en virtud de la Ley de 4 de agosto de 1984, 32 de 1984.»

Y encontrándose la empresa "Corgas Aragón", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de noviembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 14.743

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 613 de 1984, instados por Francisco Blasco Alcaire y Cristián Morata Cabrera, contra la empresa "Taller de Climatización", S. A., en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente fallo:

«Que debo declarar y declaro nulos los despidos de Francisco Blasco Alcaire y Cristián Morata Cabrera, condenando a la empresa "Taller de Climatización", S. A., a la inmediata readmisión de dichos trabajadores en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión del Letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurriera la parte demandada, viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta a nombre de "recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina San Jorge, de Zaragoza, la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Taller de Climatización", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 30 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.757

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 492 de 1984-5, instados por Teresa Lafuente Ruiz y otros, contra Antonio Llera Galván, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" en esta fecha, con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a Antonio Llera Galván a que abone, por los conceptos reclamados, a doña Teresa Lafuente Ruiz y a Fernando Deza Herrera, a cada uno, 101.787 pesetas, más otras 7.634 pesetas de interés por mora, y a Casimira Tamaño Grijeño 11.087 pesetas, más otras 8.632 de interés por mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia, con la prevención de que es irrecurrible, a las partes, quedándolo en este acto los actores y el Fondo de Garantía Salarial, y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Antonio Llera Galván, en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 14.596

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 1.131 de 1984, instados por María de los Angeles Pérez López, contra la empresa de María-Rosa Millán Tolosa y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, se ha dictado, en esta fecha, sentencia, con el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de María de los Angeles Pérez López, condenando a María-Rosa Millán Tolosa a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia en esta Secretaría, sin esperar firmeza), entre admitir a la citada trabajadora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que las que regían antes del despido, o al abono a la misma de las siguientes percepciones económicas:

a) El 60 % de una indemnización de 134.568 pesetas (el resto, 40 %, para el caso de esta opción, lo hará efectivo a la parte interesada el Fondo de Garantía Salarial, en el plazo de diez días); y

b) Además de lo anterior, una cantidad igual a 1.602 pesetas diarias, desde la fecha de efecto del despido hasta la de notificación de esta sentencia, salvo que la interesada hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma lo que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual deben anunciar

en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada, ésta viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura número 5, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina de San Jorge, de esta capital), a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas; y, además, cualquiera que sea el sentido de la opción, viene también obligada a presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente abierta por esta misma Magistratura en la sucursal de Zaragoza del Banco de España, con la denominación de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de las citadas percepciones económicas (salvo la cantidad referida al Fondo de Garantía Salarial). En el momento del anuncio del recurso la parte recurrente deberá hacer designación del Letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del mismo, advirtiéndose que si recurre la parte actora sin hacer dicha designación, se le nombrará por el turno de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de María-Rosa Millán Tolosa, en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 23 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 14.846

En autos de ejecución número 220 de 1984, que en reclamación de cantidad se tramitan en esta Magistratura a instancia de Natividad Romero Pisa, contra Luis Lozano Blanco, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado, señor Piqueras Gayó. — Zaragoza a 30 de octubre de 1984. — Dada cuenta, como se solicita, se declaran embargados los bienes inmuebles descritos en el escrito que se une, y libérese mandamiento, por duplicado y con los insertos necesarios, al señor Registrador de la Propiedad del número 3 de Zaragoza para que proceda a la anotación preventiva del embargo trabado sobre los de carácter inmueble, para garantizar el principal y lo calculado para costas de la ejecución, así como para que aporte la certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que están afectos los mismos bienes, o, en su caso, de que se hallan libres de cargas; requiérase al ejecutado para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de dichos bienes inmuebles, formando el correspondiente ramo separado de títulos, y, si no fueren aportados, libérese nuevo mandamiento para que se expida certificación acreditativa de lo que respecto a ellos conste en el Registro de la Propiedad expresado. Se declara embargado el sobrante que en su día pueda existir en el procedimiento número 635 de 1983-A del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y para su efectividad libérese exhorto a dicho Juzgado, interesando la anotación de este embargo. Notifíquese la presente providencia a Carmen Pérez Albesa.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Los bienes inmuebles a que se refiere la providencia anterior se describen en la forma siguiente:

Piso séptimo o sobreático, letra E, en la séptima planta alzada, con acceso por la escalera izquierda o número 1, de unos 42,30 metros cuadrados.

Piso sexto o ático, letra E, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda o número 1, de una superficie útil de unos 42,30 metros cuadrados.

Piso séptimo o sobreático, letra J, en la séptima planta alzada, con acceso por la escalera izquierda o número 1.

Piso sexto, letra E, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera número 1.

Los tres primeros pisos forman parte de la casa sita en la calle Fita, números 8-10-12, de esta ciudad, y el último piso forma parte de la casa sita en paseo María Agustín, números 25-27-29, de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Lozano Blanco y a su esposa, Carmen Pérez Albesa, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 23 de noviembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 15.463

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 1.356 de 1984, a instancias de María-Lourdes Ascaso Jiménez, en reclamación por incapacidad laboral transitoria, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Manuel Alonso Cruz, a este último se cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 14 de febrero de 1985, a las nueve horas de su mañana, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Manuel Alonso Cruz, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 14 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 15.213

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 1.199 de 1984, instados por Jesús Molina Andreu, contra la empresa de Pablo Jáuregui Arregui, en reclamación por despido, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo declarar y declaro nulo el despido de Jesús Molina Andreu, condenando a Pablo Jáuregui Arregui a la inmediata readmisión de dicho trabajador en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir.

Notifíquese a las partes la presente sentencia en forma, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual deben anunciar en esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión del Letrado encargado de la interposición del recurso, y si recurrir la parte demandada, viene obligada a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber

depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del anuncio del recurso, ambas inclusive, y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta a nombre de "recursos de duplicación", en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, oficina San Jorge, de Zaragoza, la cantidad de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Pablo Jáuregui Arregui, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 10 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 15.598

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 1.074 de 1984, instados por José Cetina Ramo y otros, contra la empresa "Fayal", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia, con el siguiente fallo:

«Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Fayal", S. A., a que abone a los demandantes que se detallan las cantidades que también se determinan, en concepto de indemnización por la extinción de la relación de trabajo:

1. A José Cetina Ramo, 908.640 pesetas.
2. A Saturnino Zárate Coarasa, 982.440 pesetas.
3. A José Portero López, 920.520 pesetas.
4. A Angel Vallés Zardoya, 841.623 pesetas.

Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición de recurso.

Con la advertencia de que en caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, en el momento de presentar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina de San Jorge, de Zaragoza) a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y además viene obligada igualmente a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Fayal", S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 17 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 15.599

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 266 de 1984, instados por Adrián Brusau Pardina y otro, contra la empresa "Brorvi", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia, con el siguiente fallo:

«Que declarando la competencia de este orden judicial para conocer del proceso, con estimación de las demandas, debo condenar y condeno a la empresa demandada "Brorvi", S. A., a que abone a los demandantes, por los conceptos salariales reclamados, las siguientes cantidades:

1. A Adrián Brusau Pardina, 328.653 pesetas.

2. A Joaquín Arruego Brusau, 258.275 pesetas, más, a cada uno de ellos, el 10 % de las respectivas sumas en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición de recurso.

Con la advertencia de que en caso de recurrir la demandada, ésta viene obligada a presentar, en el momento de presentar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo, abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina de San Jorge, de Zaragoza) a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y además viene obligada igualmente a presentar, en el momento del anuncio del recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Brorvi", S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 18 de diciembre de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 845

BORJA

Este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 1984, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

1.º La aplicación de las contribuciones especiales a las obras de pavimentación de las calles Romería y avenida de Romería.

2.º Los módulos de reparto están constituidos por:

Superficie total de las fincas afectadas por las mejoras.

Líquido imponible de las viviendas y solares afectados por las mejoras.

Metros lineales de fachadas de edificios y solares afectados por las mejoras.

3.º A cada uno de estos módulos se le asigna una tercera parte de la cifra sobre la que se giran las contribuciones especiales.

4.º El porcentaje de contribuciones especiales se fija en el 50 por 100 del importe de las obras.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido, se exponen al público por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Borja, 17 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 841

BUJARALÓZ

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 del mes actual se aprobó la ordenanza reguladora de la tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras, así como sus tarifas, quedando todo ello expuesto al público por plazo de quince días al objeto de que quienes lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que de no producirse reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bujaraloz, 16 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 844

BUJARALÓZ

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de los corrientes se acordó, con el quórum exigido en la Ley 40 de 1981, elevar las tarifas del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1985 en un 10 por 100.

Lo que se expone al público a efectos de oír las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de quince días.

Bujaraloz, 16 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 842

CIMBALLA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1984, previas las formalidades legales, acordó aprobar el expediente de contribuciones especiales por las obras de alumbrado eléctrico público, cuyo expediente y ordenanza reguladora quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados éstos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Al no llegar el importe de las obras al límite establecido no es necesaria la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

Cimballa, 17 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 838

CINCO OLIVAS

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 89.694.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 478.415.

6. Inversiones reales, 1.476.321.

Total aumentos, 2.044.430 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit de 1983, 2.044.430.

Total deducciones, 2.044.430 pesetas. Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Cinco Olivas, 5 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 846

HERRERA DE LOS NAVARROS

Por don José-Luis Melguizo Guillén se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en garantía del aprovechamiento y explotación del bar de las piscinas municipales.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-I del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del contrato garantizado.

Herrera de los Navarros, 16 de enero de 1985. — El Alcalde, Carlos Mayor Izaguerri.

Núm. 843

LAGATA

El Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 10 de enero pasado, aprobó la financiación de la construcción "Balsa de los Moreales" por medio de contribuciones especiales entre los afectados.

El respectivo expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y presentarse las oportunas reclamaciones contra el mismo en el período reglamentario.

Lagata a 16 de enero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 847

PINA DE EBRO

Por don Joaquín Lagraba Serrano y don José Nogués Montañés, en nombre y representación de la razón social "Ibermotor", S. C., se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en la calle Rosales, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 15 de enero de 1985. — El Alcalde, José-Antonio Pérez Páramo.

Núm. 839

VALMADRID

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Valmadrid el presupuesto municipal ordinario para 1984 por un importe de 1.852.500 pesetas, nivelado en gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Gastos

Remuneraciones de personal, 1.000.000.
Compras de bienes corrientes y servicios, 852.500.

Ingresos

Impuestos directos, 197.902.
Impuestos indirectos, 870.450.
Tasas y otros ingresos, 16.490.
Transferencias corrientes, 634.500.
Ingresos patrimoniales, 133.158.
Valmadrid, 14 de septiembre de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 15.529

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Escribano Sánchez, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 515. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Constancio Díez Forniés y don Joaquín Cereceda Marquinez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1984. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos del proceso de menor cuantía 1.765 de 1982, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza, en el que es apelante la actora "Cooperativa Vitícola San José", domiciliada en Aguaron, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y dirigida por el Letrado don Enrique Cuadrado Oliete, siendo demandado, incomparecido en esta segunda instancia, don Luis Ayats Pinadella, industrial y domiciliado en Cabera de Mar, ejercitándose pretensión reclamando cantidad...

Fallamos: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de "Cooperativa Vitícola de San José" y revocando la sentencia dictada en 15 de junio de 1983 por el señor Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza, en los aludidos autos, debemos condenar y condenamos a don Luis Ayats Pinadella a que abone a la mentada cooperativa la cantidad

de 189.090 pesetas, con intereses legales desde la interposición de la demanda y con costas de la primera instancia, sin hacer expresa condena en las de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo y proceso original, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación Luis Ayats Pinadella, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 518

GIMENEZ GIMENEZ (Alfonso), nacido el 24 de noviembre de 1963, de estado soltero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Zuera (Zaragoza) y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Tudela al objeto de recibirle declaración que en su contra se sigue en previas núm. 255 de 1984, sobre robo.

Núm. 520

HERNANDEZ MENDOZA (Alberto), natural de Ribaforada (Navarra), de estado soltero, de profesión peón, de 18 años de edad, hijo de Gregorio y de María-Inés, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Predicadores, 46, primero) y actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 5 de 1984, en trámite ante el Juzgado de instrucción número 2 de Tudela, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para recibirle declaración indagatoria, por hallarse comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 804

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, por tenerlo acordado en providencia de esta

fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.559 de 1983, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y don Elías González Blanco y doña María-Sol Díaz Fernández, domiciliados últimamente en Hospitalet (avenida de Gran Vía, 11) y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 473.999 pesetas de principal, más 240.000 pesetas, ha acordado se cite de remate por medio de la presente a los demandados, concediéndoles el término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente, para que se personen en los autos ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, tercero) y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que las copias de la demandada y demás documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose también constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y por desconocerse otra clase de bienes preferentes sobre los que hacer traba, sobre el siguiente inmueble:

Urbana. — Piso sito en Hospitalet de Llobregat, en la avenida de Gran Vía, 11 entresuelo, puerta 2.ª de la escalera izquierda, edificio bloque B, en casa 2.ª Inscrito al tomo 493, libro 493, folio 194, finca 39.739 de Hospitalet.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 14

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 323 de 1983 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1984. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla y bajo la dirección del Letrado señor Suárez, contra don Luis de la Peña Navarro Reverter, doña María-Lourdes Gil Cerrada, don Joaquín de la Vega Montero y herencia yacente y herederos desconocidos de don Joaquín de la Vega Montero, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Luis de la Peña Navarro Reverter, doña María-Lourdes Gil Cerrada, don Joaquín de la Vega Montero y don Juan-José de la Vega Montero, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 3.732.290 pesetas de principal, intereses a razón del 18,50 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan-José de la Vega Montero, cuyo paradero se ignora, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 799

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.841 de 1983-B, a instancia del actor Angel Esteban Royo, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, y siendo demandado Jesús Cigarán Velar, con domicilio en calle Francia, núm. 10 (tienda de electrodomésticos), de Vitoria, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas, en primera subasta, el día 1 de marzo de 1985, y en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Citroen", modelo "Dyane 6", matrícula VI-8810-E; valorado en 225.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Sava", modelo J-4-5730, matrícula VI-5523-C; en 85.000.

3. Un coche marca "Peugeot", modelo 504, matrícula VI-4556-E; en 450.000.

4. Una embarcación marca "Impo", con motor "Evinrude", de 25 CV, matrícula 5.ª ST-2-274; en 650.000.

Total, 1.410.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 780

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 945 de 1984-B, a instancia de la actora "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A., repre-

sentada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandado Fermín Cambra Mir, con domicilio en Villanueva de Sigena (calle Diputación, 19), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una grada de 420 discos, tractomotor; valorada en 75.000 pesetas.

2. Un trisurco marca "Barber"; en 100.000.

3. Un remolque de ejes, de 5.000 kilos de carga máxima, sin marca visible; en 150.000.

Total, 325.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 781

JUZGADO NUM. 5. — MADRID

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 5 de los de Madrid, bajo el número 777 de 1982-G2, de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de "Banco Hipotecario de España", S. A., representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra doña María Pérez Giménez, con domicilio, a efectos de requerimientos, en la calle Requete Navarro, número 2, segundo A, de Zaragoza, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado, por resolución de esta fecha, requerir a dicha deudora para que dentro del término de diez días abone a la actora las cantidades reclamadas, ascendentes a 42.150 pesetas de principal, y otras 10.000 pesetas presupuestadas provisional-

mente para intereses, gastos y costas, todo ello en relación al préstamo hipotecario correspondiente a la siguiente finca:

Número 20. — Piso segundo H, en realidad A, en la cuarta planta alzada, de la calle Requete Navarro, número 2, angular a avenida de Madrid, de una superficie de 74 metros cuadrados. Linderos: frente, con descansillo de escalera y patio posterior; derecha entrando, con hueco de ascensor, patio interior derecha y piso F de la misma planta; izquierda, con finca de José Garralaga, y espalda, con avenida de Madrid. Le corresponde una cuota de participación de copropiedad de 1,68 % en relación al valor total del inmueble. Inscrito al tomo 2.421 del archivo, libro 107 de la sección 1.ª, folio 67, finca registral 7.692, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada doña María Pérez Giménez, con domicilio en la calle Requeté Navarro, número 2, segundo A, extendiendo el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en Madrid a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 834

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL JALON DE CETINA

De conformidad con lo que determina el artículo 55 de las ordenanzas, se convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 17 de febrero, a las once horas, en el salón del Ayuntamiento, y en caso de no haber número suficiente se celebrará en segunda convocatoria el día 24 del mismo mes, a las once horas, y en el mismo sitio y lugar, advirtiendo que en ésta se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.ª Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y de la última Junta general.
- 2.ª Cuentas del año 1984.
- 3.ª Presupuesto para 1985, derrama a girar y jornal a pagar en el presente año.
- 4.ª Renovación de cargos.
- 5.ª Guarda hilero temporero.
- 6.ª Resolver solicitud de Carmen Moreno Velázquez y hermanos.
- 7.ª Ruegos, preguntas y proposiciones. Cetina, 18 de enero de 1985. — El Presidente de la Comunidad, Tomás Marco.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.